

## IV. Administración Local

Número 3624

### MURCIA

#### Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1995, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1020 del Catálogo de Puestos; incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Técnico en Biblioteconomía y Documentación.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

##### Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

##### Tercera. Participación en la convocatoria

###### A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55

años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen; así como la memoria a la que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

###### C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta. Tribunal**

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

**Quinta. Pruebas selectivas****A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

**B) Fase de Concurso**

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 1,00 punto.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

**C) Fase de Oposición**

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Desarrollar por escrito durante cuatro horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, junto con la instancia, deberán presentar una memoria de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre "Propuesta de Planificación, Programación y Organización de un Centro de Documentación en la Administración Local".

**D) Calificación de los ejercicios**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

**E) Calificación definitiva**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

**Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**Séptima. Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava. Recursos**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**A N E X O****TEMARIO**

Parte general:

**Derecho Político y Administrativo**

**TEMA 1.-** Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**TEMA 2.-** La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

**TEMA 3.-** El Gobierno. La Administración del Estado.

**TEMA 4.-** Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TEMA 5.-** El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

**TEMA 6.-** El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

**TEMA 7.-** El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

**TEMA 8.-** El Municipio. El término municipal. La Población. El Empadronamiento.

**TEMA 9.-** Organización Municipal. Competencias.

**TEMA 10.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

**TEMA 11.-** El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionarios público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

**TEMA 12.-** Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica:  
**Documentación**

**TEMA 1.-** La Documentación. Concepto general. Clases de documentos: Documentos primario y secundarios.

**TEMA 2.-** Centros de Documentación, organización y funciones.

**TEMA 3.-** El proceso documental. Concepto y fases.

**TEMA 4.-** Recopilación y selección de documentos.

**TEMA 5.-** Análisis documental. Definición y niveles.

**TEMA 6.-** Análisis de contenido: el resumen o "abstract", clases y normas para su elaboración.

**TEMA 7.-** La indización: concepto y funciones. Tipos de índices.

**TEMA 8.-** Lenguajes documentales: Historia y tipología.

**TEMA 9.-** El Tesauro: definición, estructura, elaboración, funciones y mantenimiento.

**TEMA 10.-** Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas.

**TEMA 11.-** Formas de difusión: La DSI.

**TEMA 12.-** Acceso al documento original. Técnicas de reproducción de documentos. Reprografía y microformas.

**TEMA 13.-** Nuevas técnicas de almacenamiento y transmisión de información. Los nuevos soportes.

**TEMA 14.-** El marco jurídico de la reproducción de documentos. La propiedad intelectual.

**TEMA 15.-** Información y documentación: Teoría y práctica.

**TEMA 16.-** Industria de la información: productores, distribuidores y redes de transmisión.

**TEMA 17.-** El circuito de la información. Características de la información.

**TEMA 18.-** Los usuarios de la información. Función y categorías.

**TEMA 19.-** La documentación en el trabajo. I+D.

**TEMA 20.-** La organización y sus administradores.

**TEMA 21.-** Ofimática y documentación.

**TEMA 22.-** Gestión integrada de Documentos. Tecnologías existentes.

**TEMA 23.-** Factores críticos de éxito en las organizaciones.

**TEMA 24.-** La Telecomunicación en la Región de Murcia.

**Informática**

**TEMA 25.-** Introducción al Hardware de los ordenadores.

**TEMA 26.-** Estructura interna de los ordenadores. Software.

**TEMA 27.-** Bases de la Teleinformática.

**TEMA 28.-** Comunicación con el ordenador: codificación. El código ASCII y el álgebra de Bool.

**TEMA 29.-** Los medios de transmisión.

**TEMA 30.-** Los protocolos de comunicación. Definición y funciones.

**TEMA 31.-** Entrada de datos en Sistema Informático Municipal, necesidades que se plantean.

**TEMA 32.-** Informática y Administración Local.

**TEMA 33.-** Informática municipal: Gestión y recaudación de tributos locales.

**TEMA 34.-** Informática municipal: Gestión del padrón de habitantes.

**TEMA 35.-** Informática municipal: Gestión integrada de personal.

**TEMA 36.-** Informática municipal: Gestión y seguimiento de sanciones.

**TEMA 37.-** Informática municipal: Registro y seguimiento de expedientes. Sistemas de información al ciudadano.

**Archivística**

**TEMA 38.-** Archivística. Concepto y definición. Ciencias auxiliares.

**TEMA 39.-** Archivo. Origen, formación y clases.

**TEMA 40.-** Documentos de archivo. Clases.

**TEMA 41.-** Las instalaciones de archivos.

**TEMA 42.-** El expurgo y la transmisión de documentos al archivo.

**TEMA 43.-** El archivo municipal de Murcia.

**Biblioteconomía**

**TEMA 44.-** La Biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en España.

**TEMA 45.-** La selección y adquisición de libros y materiales especializados. Criterios, fuentes y métodos.

**TEMA 46.-** Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La clasificación decimal universal.

**TEMA 47.-** La Bibliografía: Definición y objetivos.

**TEMA 48.-** Evolución histórica de la bibliografía.

Murcia, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 2933

## MURCIA

## Gestión Tributaria

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos Gestión Tributaria, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, expediente 2.030/94 de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/94, de 26 de noviembre, a los siguientes sujetos pasivos, relativo a las Tasas de Retirada de Vehículos (GR), Incendios (IC) o Precio Público de Ocupación de la Vía Pública (MS) en su caso con expresión del municipio, número del expediente y cuantía de la cuota de la liquidación.

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
ABARAN	601/94-GR	ANTONIO GARCIA MARTINEZ	2.545
AGUILAS	216/94-GR	MIGUEL BAS NAVARRO	2.545
AGUILAS	478/94-GR	JOSE A. FERNANDEZ PARRA	2.545
AGUILAS	1740/94-GR	DE HARO JORDAN JERONIMO	2.545
ALBACETE	535/94-GR	VICENTE CHINCHILLA NUÑO DE LA RO	2.545
ALBACETE	1712/94-GR	PALAZON LOPEZ DE LOS COBOS ALFON	2.545
ALBACETE	1911/94-GR	LOPEZ PARRAS AMPARO	2.545
ALBACETE	859/94-GR	MURILLO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	2.545
ALCANTARILLA	383/94-IC	SEGUNDO CLIMENT VIRGINIO	62.620
ALCANTARILLA	444/94-GR	VICENTE MARTINEZ MERINO	2.545
ALCANTARILLA	751/94-GR	SANCHEZ DIAZ DE RIVERA J PEDRO	2.545
ALCANTARILLA	759/94-GR	HERNANDEZ CARRILLO FERNANDO	2.545
ALCANTARILLA	771/94-GR	GARCIA GONZALEZ CARMEN	2.545
ALCANTARILLA	773/94-GR	HERNANDEZ MELLADO FRANCISCO JAVI	2.545
ALCANTARILLA	919/94-GR	MOLINA LOPEZ FRANCISCO DE PAULA	2.545
ALCANTARILLA	1127/94-GR	ALMAGRO JIMENEZ JUAN	2.545
ALCANTARILLA	1320/94-GR	GOMEZ ROS MIGUEL	2.545
ALCANTARILLA	1351/94-GR	DIAZ TERUEL MARIA ENCARNACION	2.545
ALCANTARILLA	1413/94-GR	SANCHEZ GOMEZ PEDRO	2.545
ALCANTARILLA	1939/94-GR	ZAMBUDIO FRUTOS JOAQUIN	2.545
ALCANTARILLA	1968/94-GR	ASENSIO BARQUEROS ANA	2.545
ALCANTARILLA	1992/94-GR	TORNERO SILLA JOAQUIN	2.545
ALCANTARILLA	2020/94-GR	GARCIA ANTOLINOS RAUL	2.545
ALCANTARILLA	52/92-GR	ENCANACION CONTRERAS JIMENEZ	2.645
ALCORCON	617/94-GR	JESUS MANTECA JURADO	2.545
ALGUAZAS	487/92-GR	FRANCISCO MESEGUER MESEGUER	2.645
ALICANTE	184/94-GR	JOSE LUIS ALCARAZ FENOMIA	2.545
ALICANTE	480/94-GR	JAVIER CARRERAS CARRERAS	2.545
ALICANTE	508/94-GR	ANTONIO M. SERRA MARTINS	2.545
ALICANTE	694/94-GR	JUAN AGULLO CLIMENT	2.545
ALICANTE	1119/94-GR	QUILES ROURA JUAN MANUEL	2.545
ALICANTE	1609/94-GR	GONZALEZ ANDRES SANTIAGO	2.545
ALICANTE	1616/94-GR	RIQUELME MATEO ANTONIO	2.545
ALICANTE	1728/94-GR	VILLAPLANA GARCIA CONSTANTINO	2.545
ALICANTE	1905/94-GR	GOMEZ RODRIGUEZ VIRGILIO	2.545
ALICANTE	528/94-GR	MA. ISABEL RUIZ GARCIA	2.545
ALICANTE	1587/94-GR	GALLEGO ALARCON JUAN JOSE	2.545
ALICANTE	820/94-GR	HILIABY JOHN ROBERT	2.545
ALICANTE	1934/94-GR	DIDIER GUY DI MICELI	2.545
ALICANTE	735/94-OV	REFORTEC SL	28.575
ALICANTE	1315/94-GR	ALCARAZ ALONSO JOSE RAMON	2.545
ALICANTE	1419/94-GR	CARRILLO GALINDO ALBERTO JOSE	2.545
ALICANTE	207/94-GR	JUAN CARLOS SAIJOS PAYAS	2.545
ALICANTE	1394/94-GR	CASES CEBRIAN IDELFONSO	2.545
ALICANTE	762/94-GR	SAEZ HERNANDEZ SANTIAGO	2.545
ALICANTE	234/92-GR	JOSE COLON PEREZ	2.645
ALICANTE	805/94-GR	GARCIA HERNANDEZ JESUS	2.545